



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8718 de 2011  
(Octubre 7 de 2011)**

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 5 de octubre de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario contar con recursos para el reconocimiento y pago de vigencias expiradas derivadas de compromisos adquiridos por la Rama Judicial durante vigencias fiscales anteriores.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal, a las Unidades 02 Consejo



Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 1 Gastos de Personal Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas y a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados en la cuenta de Gastos Generales Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos N° 611 del 22 de septiembre de 2011, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
<b>TOTAL UNIDAD 08</b>						<b>164.070.523</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>						<b>164.070.523</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes cuentas presupuestales así:

**CRÉDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.672.419
<b>TOTAL UNIDAD 02</b>						<b>5.672.419</b>

<b>UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS GENERALES	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	10.016.595
<b>TOTAL UNIDAD 03</b>						<b>10.016.595</b>
<b>UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO</b>						
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	66.767.797
<b>TOTAL UNIDAD 04</b>						<b>66.767.797</b>
<b>UNIDAD 05 – CORTE CONSTITUCIONAL</b>						
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.434.144
<b>TOTAL UNIDAD 05</b>						<b>3.434.144</b>
<b>UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>						
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	77.729.229
2					GASTOS DE GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS	
2	0	4	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	450.339
<b>TOTAL UNIDAD 08</b>						<b>78.179.568</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>						<b>164.070.523</b>

**ARTICULO TERCERO:** De acuerdo al traslado anterior, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, la distribución de recursos en la Cuenta de Gastos Generales pago pasivos exigibles vigencias expiradas a las Direcciones Seccionales, una vez aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los artículos primero y segundo del presente acuerdo, así:

**ADICIONES  
RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701**

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CÓDIGO SECCIONAL	DIRECCIÓN SECCIONAL	GASTOS GENERALES - ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS-PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS
		2 0 4 999
		RECURSO 10
015	VILLAVICENCIO	450.339
<b>TOTAL</b>		<b>450.339</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, luego de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
**Presidente**

MNPB/MFLB/BMM